

con el Balleuer formen los Capituales á los que
deven satisfacer la cantidad q. ha de se
pavarse á D. Nuñe Mongaron, D. Hipolito
Belmas, y á D. Jone Buzque, á quienes se les
notifique p.^a su aceptación y desempeño de tan impor-
tante asunto, como así mismo al Balleuer p.^a

q. cumpla este decreto en todas sus partes
Con lo q. se concluyó este Ay. to. q. firmaran sus se-
ñorías, los q. saben, de que yo el mismo doy fe

Luz y Maria

Abonera

Mora

Xaver

Pittabary

Navarro

Navarro

Alcaraz

Presente fui

Juan Jone Aguirre
S.^o secretario

Ay. to. de 2 de Junio } En la Villa de Caravaca á dos de Junio de
mil ochocientos veinte y ocho: Juntos los señ.
D.^{os} y Capituales, en sus salas consistoriales
q. firmaran, excepto el Regidor D. Emérito Plasencia
q. no sabe, procedieron á acordar lo siguiente

Que mediante á que Carlos Anias Aguirre
Portero de } Ayuntamiento
ord. y portero de este Ay. to. electo en acto de diez y ocho
de Mayo últimos, se halla imposibilitado de poder
desempeñar el destino por su enfermedad y mal
estado; acuerda el Ayuntamiento substituir en
su lugar á Antonio Jone Portero que habia